

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL VALLE DE ANSÓ A TRAVÉS DE SUS PROTOCOLOS NOTARIALES*

Resum

L'article que resumim aquí intenta analitzar la qüestió de l'organització municipal en una de les valls més importants del Pirineu d'Oscas, la vall d'Ansó.

És un lloc de feble demografia,¹ però de vital importància militar, amb els més de cinquanta quilòmetres de frontera amb França. L'estudi històric de la conformació i desenvolupament d'aquesta vall constitueix un dels exemples més flagrants d'oblit historiogràfic, malgrat que juntament amb les veïnes d'Hecho i Canfranc, la vall d'Ansó és en l'origen mateix del Regne d'Aragó.²

Aquest treball vol, per tant, completar en part aquesta llacuna. Utilitzarà amb aquesta finalitat un valuós fons documental encara sense explotar, la rica Sección de Protocolos Notariales que guarda Ansó en el seu arxiu municipal.³ Ordinacions, insaculacions, capitulacions amb valls veïnes..., omplen aquesta documentació, a la qual s'afegeixen també incessants notícies sobre les persones que conformaven la seva elit municipal. Tot això fa d'aquesta secció una font vital per a tothom que vulgui conèixer l'esdevenidor d'Ansó al llarg de l'Antic Règim, raó per la qual l'interès d'aquest treball, més enllà fins i tot de les conclusions obtingudes sobre la seva organització municipal, no és sinó posar en valor aquest fons documental.

Paraules clau: Pirineus, organització municipal, vall d'Ansó, protocols notarians.

Abstract

The article we summarize here tries to analyze the question of the municipal organization in one of the most important valleys of the Osca Pyrenees, the Anso valley.

Raquel Alfaro Pérez

Dpto. Historia Moderna y Contemporánea
Universidad de Zaragoza

* El presente trabajo participa del proyecto de investigación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Dirección General de Enseñanza Superior (DGICYT), BHA 2003-00778, titulado «Migraciones y movilidad social en el valle del Ebro (siglos XVI-XVIII)», integrado en el Plan Nacional de I+D 2004-2006, dirigido por el profesor D. José Antonio Salas Auséns. Asimismo su autora, Raquel Alfaro Pérez, disfruta en la actualidad de una beca del programa de Formación de Profesorado Universitario concedida por el Ministerio de Educación y Cultura.

It is a place of feeble demography, but of vital military importance, with more than fifty kilometres of border with France. The historical study of the conformation and development of this valley constitutes one of the most flagrant examples of historiographic oblivion, even though that together with the neighbouring valleys of Hecho and Canfranc, the Anso valley is in the origin of the Kingdom of Aragon.

This work wants, therefore, to complete in part this blank. With this purpose it will use a valuable documental source still without exploring, the valuable *Sección de Protocolos Notariales* that is kept in the municipal archive. Ordinations, *insaculacions* (way of electing people by placing names in a bag), capitulations with the neighbouring valleys... fill this documentation, in which incessant pieces of news about people who formed their municipal elite are added. All of this makes this section a vital source for anyone who wants to know the future of Anso along the Antique regime. The interest of this work, even beyond the obtained conclusions about its municipal organization, gives importance to this documental source.

Keywords: Pyrenees, municipal organization, Anso valley, notarial protocols.

El gran medievalista español D. Claudio Sánchez Albornoz escribió en una ocasión: «Las fuentes históricas son las canteras de donde extraer sillares para elevar el edificio de la Historia.» Pues bien, las fuentes documentales siguen constituyendo hoy una de nuestras materias primas más preciada y uno de los bienes culturales más importante de nuestra comunidad.

El municipio de Ansó, cabecera de un valle que junto con sus vecinos Hecho y Canfranc están en el origen del Reino de Aragón,⁴ conserva en su casa consistorial un magnífico archivo municipal. Archivo cuya documentación es todavía hoy una «veta» a explotar.⁵

Y es que la avalancha de estudios locales que en otros municipios ha posibilitado un amplio conocimiento de su historia, no ha tenido su correlato en la pequeña localidad pirenaica. El estudio artístico que Philippe Moreau realizó de su iglesia,⁶ o los diferentes análisis realizados sobre su folklore o su habla,⁷ no pueden en modo alguno enmascarar el evidente olvido de que Ansó ha sido objeto por parte de los historiadores. De hecho, el único estudio histórico mencionable es el análisis que desde la demografía llevó a cabo Antonio Jesús Gorriá Ipas⁸ para el siglo XX.



La presente comunicación no ambiciona rellenar tal vacío, ni siquiera proporcionar al lector una imagen completa y detallada sobre la organización municipal de dicho valle, algo que no vendría sino a parchear en parte tamaño olvido. El deseo de su autora va si cabe más allá, al tratar de poner en conocimiento de los historiadores la existencia en dicho municipio de un rico archivo provisto de una impresionante Sección de Protocolos Notariales. La organización municipal constituye así un mero ejemplo del amplio abanico de posibilidades que un estudio detallado de la misma abre a cualquier investigador.

Sección de Protocolos que posee un total de 168 libros de notas, de diversa amplitud, los cuales en ocasiones abarcan más de un único año. Dichos libros comprenden un amplio espacio temporal que arrancando en 1571⁹ alcanzan el año de 1806¹⁰ y muestran cómo los notarios residentes en Ansó debieron de centralizar buena parte de la actividad notarial de la zona, al encontrar entre sus actos protagonistas venidos de casi la totalidad de las localidades vecinas. Jassa, Berdún, Biniés, Martes, Aragüés del Puerto, Asso, Urdués, Lorbes, Luesia, Majones..., son claros ejemplos de ello. Es más, si bien la presente comunicación versa sobre la organización municipal del valle de Ansó, cierto es que con dicho fondo documental bien podríamos haber incluido información referente a las localidades de Lorbes y Huertolo, municipios cuyas ordenaciones encontramos insertas en nuestra fuente.¹¹

Posiblemente esta gran extensión de su área de actividad sea una de las causas¹² que explique el gran número de notarios en una localidad que apenas llegó a superar el millar de habitantes en su época de mayor esplendor. De hecho siguiendo la fuente podemos observar cómo hasta cuatro notarios llegaron a ejercer su oficio en Ansó de forma coetánea.¹³

Este número incluso pudo ser superior dado que, tal y como nos relata en sus notas Francisco Antonio López de Ansó,¹⁴ el primero de septiembre de 1644, día de San Gil Abad, un incendio asoló la villa de Ansó, y se quemaron en él más de 200 casas; fueron sólo 38 las que consiguieron salvarse. Afortunadamente, y en parte gracias a la solidaridad de las localidades vecinas, Ansó se reconstruyó. Son quizás las huellas más perdurables de tal tragedia aquellas que quedaron en la memoria de los ansotanos, quienes, temerosos, celebraron misas todos los años en el día de San Gil Abad, rogándole no volviera a acaecer un incendio. Pero lo que para nosotros en este momento es más importante, es que entre la enorme cantidad de bienes materiales que el fuego debió de calcinar, se encontraban las actas notariales de Bartolomé Duarte, así como las de aquellos notarios antiguos de Ansó cuyos libros él custodiaba.

Tal vez provistos de ellas la cifra de notarios que trabajaron en Ansó de forma coetánea aumentara. Y tal vez también gracias a ellas lográramos rellenar alguna de las pequeñas lagunas temporales de que nuestra fuente adolece. De hecho, salvando la primera gran falta que se sitúa entre los años 1571 a 1587, y exceptuando un segundo vacío entre los años de 1712 a 1750, la serie está prácticamente completa, y tan sólo en alguna ocasión nos vemos carentes de algún año suelto, como bien podría ser 1627.

Imagen del Catálogo
informático del Archivo
Municipal de Ansó



Sign.	Sign. Ant.	Tipo doc.	Resumen	Fecha	Año	Localidad	Pág.	Notario
122	185	Nominación	de capellán de Blasco López	03/02/	1785	Fago	20	López de Ansó
122	185	Interrogatorio	a Pedro Aznarez de Gil, Juan Tomás Sancho, y otros de Fago, en torno a cierto matrimonio	23/03/	1785	Fago	21	López de Ansó
122	185	Nominación	de procurador astricto de la villa de Aragüés del Puerto a Martín Gil	29/03/	1785	Aragüés del Puerto	23	López de Ansó
122	185	Mandamiento	al procurador Astricto, Martín Gil	29/03/	1785	Aragüés del Puerto	24	López de Ansó
122	185	Venta	de unas casas por la villa de Aragüés del Puerto, a Bernabé Pardo	29/03/	1785	Aragüés del Puerto	24	López de Ansó
122	185	Imposición	del lugar de Binás a favor de Vicente Marquello	05/04/	1785	Binás	25	López de Ansó
122	185	Substitución	de Juan José del Frago, como procurador astricto del valle de Ansó	28/04/	1785	Ansó	27	López de Ansó
122	185	Relación	Incendio 1-9-1844, día de S. Gil Abad, que quemó más de 208 casas en Ansó, sólo salvándose 38, y de la	28/04/	1785	Ansó	30	López de Ansó
122	185	Imposición	de Juana Berbiela, viuda, Miguel Romeu Adrán, y Anastasia de Aznar, a favor del capítulo de S. Pedro	12/05/	1785	Ansó	37	López de Ansó

Pero desde luego dichas lagunas no restan un ápice de valor a una fuente que recientemente, gracias al decidido impulso llevado a cabo por el Ayuntamiento de Ansó, ha sido objeto de un trabajo de catalogación, digitalización y almacenamiento informático en una base de datos creada con el software de desarrollo FileMaker,¹⁵ dotando al futuro investigador de una ágil herramienta que le permite la consulta y localización de todos y cada uno de los actos notariales comprendidos en los libros de notas custodiados en Ansó.

No estamos a tiempo ya para descubrir las bondades de la documentación notarial como fuente para la Historia, dado que por todos es conocido que constituye uno de los fondos archivísticos más ricos y extensos de la Edad Moderna. El empleo sistemático y masivo, e incluso exclusivo de las actas notariales inunda multitud de estudios cuya amplitud temática muestra muy a las claras las amplias posibilidades de la fuente.¹⁶ Documentación que en nuestro caso cuenta con dos valores añadidos: su condición de inédita y la facilidad de su consulta gracias al catálogo antes presentado.

En el caso que nos ocupa, varios son los documentos referentes a la organización municipal que encontramos insertos en nuestra «fuente durmiente».¹⁷ Se trata en su mayor parte de ordenaciones parciales¹⁸ que no vienen sino a completar aquellos aspectos en que las ordenanzas se han mostrado deficitarias o incompletas. Sobresale en este sentido el hecho de que la mayor parte de las mismas versan en torno a un mismo tema: imposición de medidas coercitivas con que atajar el crimen.

Sign	Sign. Ant	Tipo de documento	Resumen	Año
1	147	Estatuto	de la villa de Ansó sobre la saca de trigo	1571
4	216	Estatuto	de veda para pasar armas y caballos a Francia hecho por el valle de Ansó	1590
12	181	Estatuto	del capítulo de la iglesia parroquial de Ansó	1598
21	143	Estatuto	otorgado por el capítulo de la iglesia parroquial de Ansó	1604
30	174	Estatuto	hecho por el valle de Ansó para proceder en la corte de Justicia	1612
43	171	Estatuto	sacado del archivo para los jurados	1625
44	219/02	Estatutos	se ponen en el archivo	1626
45	219/03	Estatuto criminal	contra brujas del valle de Ansó	1628
45	219/03	Estatuto criminal	del valle de Ansó	1628
47	190	Estatuto criminal	del valle de Ansó	1630
48	189	Ordinación	por el valle de Ansó acerca del oficio de Justicia	1632
54	209	Estatuto criminal	del valle de Ansó	1638
52	199	Estatuto criminal	del valle de Ansó	1641
65	192	Estatuto criminal	del valle de Ansó	1649
97	219/14	Ordinaciones	del lugar de Lorbes	1673
108	217/13	Ordinación	de Huertolo	1680

De hecho, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro, al menos seis de los catorce actos notariales relacionados directamente con la organización del valle de Ansó¹⁹ tienen por objeto estatutos criminales que revisan las ordenanzas en vigor, hecho que no viene sino a completar la visión de dureza y rigidez que una lectura de las ordenanzas municipales llegadas hasta nosotros nos muestra,²⁰ máxime si comparamos las mismas con las conservadas en otras localidades.

Seguramente la clave explicativa que venga a aclarar dicha severidad no haya que buscarla más allá de la condición de frontera del valle de Ansó. Frontera además doble, ya que a las decenas de kilómetros que unen el valle con Francia hay que sumarle aquellos que la unen en su vertiente occidental con el navarro valle de Roncal. Cuestiones ambas en ningún caso baladíes, dado que la compartimentación legislativa que sufrió la monarquía hispánica a lo largo de los siglos modernos facilitaba una rápida huida al criminal afincado en un pueblo de frontera. En el caso ansotano el delincuente podía optar por su huida al reino francés, o por permanecer bajo el mismo monarca, pero fueros diferentes, en el contiguo reino de Navarra.

Fácil escapatoria de la que los otrora habitantes de lugares y villas de frontera fueron conscientes. Claro ejemplo de ello nos muestra el proceso llevado a cabo contra varios de sus vecinos por el Monasterio de Fitero, villa navarra que lindaba con Castilla y Aragón. En dicho proceso se afirma que:

[...] toda la gente de dicha villa estaba y esta puesta a dos bandos por los susodichos y *por ser como son frontaleros de los reinos de Castilla y Aragón* y estar muy enojados los unos con los otros creen que *si su majestad no pone remedio en ello sucederán muertes y escándalos* [...].²¹

Similar temor, lógicamente sin el componente antiseñorial del caso expuesto, debió ocupar a la élite municipal ansotana, quien parece mostrar en la dureza de las penas un intento de que más que en la sencilla huida, quien pensara delinquir tuviera en su mente las severas consecuencias que le reportarían sus actos en caso de ser capturado.

Cabe destacar por lo especialmente curioso del tema el estatuto criminal contra brujas que el concejo de Ansó aprobó a 26 de julio de 1628,²² al parecer motivado por la existencia en la villa de una tal Joana de Aznar, a la que se acusaba de realizar y enseñar «prácticas maléficas»,²³ asunto que nos lleva a un tema en cuya materia tampoco vamos a profundizar. Dicho tema no es otro que el de la mayor o menor permeabilidad de los lugares de frontera a los movimientos de heterodoxia religiosa provenientes del continente europeo, y en relación con ello o prevenidos ante ello, la mayor o menor dureza mostrados por estos ante cualquier atisbo de discordancia.

Pero no sólo los diferentes estatutos coercitivos tienen cabida en nuestra fuente, sino que siguiendo la misma podemos identificar a la élite municipal que acapara el gobierno de Ansó y Fago desde 1594 hasta 1683, fechas entre las que localizamos, prácticamente en su totalidad, las extracciones de oficios de ambas localidades, que como a continuación veremos elegían a sus representantes por medio del procedimiento insaculatorio.

Como es sabido, la insaculación es un sistema electoral extendido por la Corona de Aragón y el Reino de Navarra.²⁴ De origen medieval, consiste en la extracción de un saco (*in sacco*), o bolsa, de cierto número de teruelos o redolinos (nombre con que se denominaba a las bolas en cuyo interior era introducido un papel con el nombre de un candidato). El azar o la suerte jugaban, por tanto, parte importante en la designación de los oficios municipales. Eso sí, el pretendiente a ser insaculado debía solicitarlo personalmente, ya que esto no se realizaba de oficio. Asimismo el aspirante debía demostrar que reunía en su persona las condiciones indispensables: ser natural y vecino residente, alfabeto, cristiano, mayor de veinticinco años y poseer la cantidad mínima establecida de patrimonio libre.²⁵

El evidente prestigio social que conllevaba el hecho de estar insaculado, junto a las posibilidades que se abrían en el proceso de ascensión social, sería causa suficiente para que todo acomodado ansotano intentase que su nombre se introdujera en un teruelo. Un segundo tipo de motivación lo conformarían sin duda las propias perspectivas de «rentabilidad» que podía suscitar el cargo.

Estos beneficios no serían simplemente de naturaleza económica o monetaria, ya que ocupaba un lugar privilegiado la influencia ganada a la hora del nombramiento de oficios. Cargos secundarios o menores, sobre los que apenas hemos fijado nuestra mirada. Pero niveles que poseen, no obstante, una importancia nada desdeñable en el día a día del municipio. De este modo, en manos del regimiento estaría la designación de oficios variados que van desde los importantes letrados de la villa hasta los «insignificantes» monteros o guardas de los montes, de cuya simpatía sería importante disfrutar en un valle de clara dedicación ganadera. Contar con el apoyo o aprecio de todos o una parte importante de ellos, sería sin duda de vital trascendencia para quien quisiera hacerse con el control del municipio. Colocando a parientes y afines se establecía una red de relaciones no sólo entre iguales sino también entre diferentes. Vínculos de dependencia que, como José María Imízcoz señala, «podían cobrar diferentes valores y vehicular tanto la protección y la ayuda como el abuso y la explotación».²⁶ Se trataría así de un tipo de «solidaridad vertical» o relaciones jerárquicas, generadas en el marco de una sociedad paternalista. Relaciones verticales que, según E. P. Thompson, estaban basadas en «obligaciones mutuas vinculantes», impuestas desde el más humilde hasta el más poderoso, siendo, claro está, éste último el poseedor único de la autoridad.²⁷

En el caso ansotano sobresale el gran número de bolsas existentes en el arca de oficios, muy superior a las cuatro o cinco que localizamos en otros municipios. Y es que como a continuación observaremos, en la matrícula insaculatoria realizada en 1613, en dicha villa no sólo se extraían los oficios de jurado:

[...] En la bolsa de jurado primero se puso a Rodrigo Vidos y Sebastian Beleterra.

En la bolsa de jurado segundo se puso Pedro Puyo y Blasco López.

En la bolsa de jurado tercero Domingo Aznarez Martínez y Joan Sanz.

En la bolsa de jurado cuarto Miguel Perez Bareton y Domingo Añaños Marosa.

En la bolsa de clavario Domingo Gastón Baquero y Miguel Añaños Ralla.

En la bolsa de racional Francisco Romeo y Miguel Añaños Ornat.

En la bolsa de almutazaf Bartolomé Duarte Vicente López.

En la bolsa de procurador astricto Sebastián García y Joan Añaños Maria Merina.

En la bolsa de contadores Pedro Barba y Pedro Añaños yerno de Joan López.

En la bolsa de coxedores Pablo de Suesa y Domingo Garces.

Y con esto bolvieron el arca de los oficios al archivo cerrada con sus llaves [...].²⁸

En total diez bolsas en las que se dirimían los oficios más importantes de la villa.²⁹ Alto número tal vez relacionado con un intento de evitar un compadreo abusivo en la designación de oficios en una villa de tan escasa población. Y cifra muy superior a la de bolsas custodiadas en el arca de los oficios del vecino lugar de Fago, el cual, obviamente relacionado con su menor extensión poblacional, tan sólo poseía dos bolsas de jurado, una de clavario, otra de almutazaf y finalmente una de contadores.

Volviendo al tema de la rentabilidad, sin entrar en la forma en que fuera conseguida, ésta comenzaría a lograrse en el momento mismo en que el redolino con su nombre fuese extraído.³⁰ Deberemos observar, así, las posibilidades que tendría una persona insaculada de que ello sucediera, algo estrechamente unido al número de teruelos que se encontrasen en su bolsa. Las características poblacionales del ámbito estudiado, junto con la necesidad de reunir unas condiciones mínimas, debieron proporcionar al insaculado altas probabilidades de ser extracto. No en vano las ordenanzas de 1695 establecen la posibilidad de que el Justicia pueda habilitar teruelos impedidos en caso de que todos los contenidos en una bolsa resultaran imposibilitados.³¹

Por otro lado, en el acto insaculatorio el papel protagonista era encarnado por la figura del comisario regio, personaje que ha sido visto por algunos historiadores como un mecanismo de intervención real, como un paso más en un camino cuya meta sería el control total del municipio por parte de la monarquía. En este sentido se ha manifestado Josep M. Torras i Ribé,³² quien marca como hito en el proceso de intromisión monárquica un informe del Dr. Martín Miravete de Blancas, datado en mayo de 1596, sobre la situación de los municipios aragoneses, en que aconseja la imposición de este juez. De este modo, siguiendo a Torras i Ribé, se «desnaturalizaba» la insaculación, mecanismo que, nacido con la función de servir para la pacificación ciudadana y el reparto equilibrado de las cuotas de poder, vería ahora priorizados los elementos ajenos a la dinámica ciudadana. Se otorgaba así a un agente extraño, el comisario, la facultad de determinar quién podía o no acceder a un cargo, lo que convertía a esta persona en elemento clave, no pocas veces arbitrario, del proceso de reproducción del poder.³³

En sentido contrario se han postulado, sin embargo, los profesores E. Jarque Martínez y J. A. Salas Auséns. Ambos autores, en un artículo conjunto titulado «Monarquía, comisarios insaculadores y oligarquías municipales en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII»,³⁴ niegan que, como dice Torras i Ribé, el comisario fuera el controlador del

poder municipal. Observan por ejemplo cómo muchos municipios aragoneses reclamaban la asistencia del comisario, y cómo sus quejas giran más en torno al costo económico que su presencia comportaba, que a una posible limitación de su autonomía.³⁵

Sea como fuere, lo cierto es que a la luz de nuestra fuente la imposición en Ansó del comisario insaculador debió de ser tardía. En 1613 encontramos la realización de una matrícula de insaculación que versa del modo siguiente:

Eisdem die loco mense et Anno que *haviendo determinado el concejo de la villa se hiziesse insaculación* y traxeron la arca de los officios y sacaron de la bolsa primera de jurado a Miguel López, notario, y Martin Perez Adrian Romeo, de la bolsa segunda de Jurado a Domingo Mendiara, Domingo Vidos y Pedro Donaz, todos los quales y el teniente de justicia y tres jurados juraron los dichos statutos [...] y hizieron la insaculación siguiente [...].³⁶

Es decir, a tenor del documento, casi veinte años después del informe de Miravete de Blancas, el concejo de Ansó seguía realizando la matrícula de insaculación de forma totalmente autónoma e independiente. Tiempo que posiblemente fue muy superior, ya que las primeras noticias de intervención de juez insaculador que encontramos en el valle datan del año 1695 en que matrícula y ordenaciones se realizan:

Aviendo precedido para ello la voluntad y orden del muy Ilustre Señor Don Miguel Guerrero y Guessa, del Consejo de su Magestad en la Real Audiencia Criminal del presente Reyno, Comissario nombrado por su Magestad para hazer la Insaculación y Ordenaciones de la dicha Villa, Valle, y Lugar de Fago.³⁷

Asimismo se establecía que dicha insaculación y ordenaciones durase tan sólo diez años.³⁸ separación temporal que de forma más o menos fiel debían respetar también las matrículas precedentes. Ello nos habla de la desaparición o no localización de aquellas inscripciones realizadas entre 1613 y 1695, fechas entre las que muy probablemente se introdujo dicha figura, no pudiendo afirmar de este modo que 1695 sea el primer caso de juez insaculador en el valle de Ansó. En cualquier caso, la imposición del comisario regio debió de ser anecdótica para un valle en que, dado lo exiguo de su población, poca criba podía realizar.

Podríamos extendernos enormemente ahora, si a continuación centráramos nuestra mirada en el componente humano. En la identificación de las personas que protagonizaron o coparon los puestos de representación ciudadana. Fuente no nos falta. A través de los protocolos notariales citados, no sólo podemos detallar el nombre de las personas extractas, tal y como anteriormente señalamos, sino que podríamos «bucear» en ellos localizando capitulaciones matrimoniales, apocas, testamentos... que proporcionaran una visión más o menos completa

de las filias y las fobias de dichos personajes: las estrategias de reproducción en el poder; las redes clientelares; la posición económica de que disfrutaban... Pero este es uno más de los trabajos que pacientemente espera la llegada de un brioso historiador que lo analice. Arte, ganadería, brujería, comercio... son otros de ellos. Y como hemos visto, fuente no nos falta.

Notas

- 1 Antonio J. GORRÍA IPAS (2001), *Evolución y crisis demográfica de la organización social. El Valle de Ansó. Huesca*. Huesca, Diputación Provincial de Huesca.
- 2 Hecho puesto de manifiesto y aceptado por nuestros mayores medievalistas, entre ellos José María Lacarra. Véase al respecto el artículo del mismo autor «Orígenes del condado de Aragón», *Estudios dedicados a Aragón de José María Lacarra*. Zaragoza, ed. Anúbar, p. 23-36.
- 3 Recientemente catalogado por la autora de este estudio a requerimiento del pequeño concejo oscense.
- 4 Hecho puesto de manifiesto y aceptado por nuestros mayores medievalistas, entre ellos J. M. Lacarra (1987) en «Orígenes del condado de Aragón», *Estudios dedicados a Aragón de José María Lacarra*, Zaragoza, ed. Anúbar, p. 23-36.
- 5 Como se observa en la imagen inserta, en que observamos un detalle del encabezamiento de una bula de Gregorio XIV datada en 1590 (Archivo Municipal de Ansó [en adelante A.M.A.], Leg. 223/12), aparte de una impresionante Sección de Protocolos Notariales, que más adelante analizaremos, el Archivo Municipal de Ansó posee asimismo una no menos destacable Sección de Legajos y Pergaminos con preciosos ejemplares que arrancan en el año de 1299.
- 6 Philippe MOREAU (1988), *La Iglesia de San Pedro de Ansó*, Huesca, Diputación Provincial.
- 7 No es este momento de hacer una extensa relación de dichas obras, pero entre las mismas son mencionables los trabajos de Antonio J. Gorría Ipas (*El Valle de Anso y su traje tradicional*, Zaragoza, 1999; «El Museo Etnológico de Ansó: reflejo de la historia y cultura de un pueblo», *Cuadernos Altoaragoneses de Trabajo*, 20, 1993), o M^a Pilar Benito Marco (*L'ansotano: Estudio del habla del Valle de Ansó*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, 2001), así como de Vicente Bielza y M^a. C. Valenzuela, «Aspectos histórico-geográficos de la degradación de un geosistema de montaña: los altos valles pirenaicos aragoneses occidentales», *Actas del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos*. La Seu d'Urgell, (1974): Tomo V. Sección IV. Monografías del Instituto de Estudios Pirenaicos, 110. Jaca, p. 157-170, 1983.
- 8 Antonio J. GORRÍA IPAS, *Op. cit.*
- 9 A.M.A., Sección Protocolos Notariales (en adelante S.P.N.), Libro 1, Martín Mancho
- 10 A.M.A., S.P.N., Libro 168, Miguel Bonafonte
- 11 A.M.A., S.P.N., Libro 97, Agustín López de Ansó ff. 22 y ss. para Lorbes con fecha del 10-3-1673, y Libro 108 protocolo de Pedro Juan Fuertes Puyo ff. 108 y ss., datado a 24-10-1680 para el caso de Huertolo.
- 12 Una de las causas, que nunca la única. De este modo, a la espera de la realización de un estudio profundo y detallado sobre tal asunto, se puede intuir una relación entre el amplio número de notarios y la condición de frontera del valle de Ansó, lo cual sin duda abría amplios márgenes para el negocio más o menos legal. Del mismo modo, la enorme extensión de pastos de dicho valle, que atraía a ganaderos venidos de cientos de kilómetros, también contribuye a explicar dicha prolijidad (un ejemplo de esa atracción de ganado lo constituye la capitulación y herbaje otorgada entre los jurados de Ansó y Joan de Aguerri vecino de Tudela (Navarra), a 21 de septiembre de 1592. A.M.A., S.P.N., Libro 5, Miguel López de Ansó, ff. 78 y ss.

- 13 Entre 1677-1679 encontramos a Pedro Ralla y Romeo, Francisco Antonio López de Ansó, Pedro Juan Fuertes Puyo y Agustín López de Ansó. Aunque lo más común fue encontrar dos o tres notarios simultáneos.
- 14 A.M.A., S.P.N., Libro 122, Fco. Antonio López de Ansó, ff. 30 y ss
- 15 Dicha catalogación, llevada a cabo por la autora de la presente comunicación durante los años 2005-2006, no habría visto la luz sin la inestimable colaboración del consistorio ansotano, y especialmente de quien fuera su alcalde, D. Enrique Ipas Ornat.
- 16 Ejemplos en torno a los diferentes usos y claves metodológicas para su correcto aprovechamiento los encontramos en la ya clásica obra: *La documentación notarial y la Historia, Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, 2 vols., Universidad de Santiago de Compostela, 1984. Asimismo, José Antonio Almería García proporciona al investigador novato un gran instrumento para aclarar las dudas que puedan surgir sobre los diferentes actos notariales en: «Los Protocolos Notariales como fuente para el estudio de la obra artística», *Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas*, vol. II, Zaragoza, ICE, 1987, ff. 19-73.
- 17 Como deliciosamente califica el profesor A. Eiras Roel a la documentación inédita en «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: Para un estado de la cuestión. Introducción General», *La documentación notarial y la Historia, Op. cit.* vol. I. p. 13.
- 18 Sigo aquí la división de J. M. BERNARDO ARES (1987), «Las Ordenanzas municipales y la formación del Estado Moderno», *La Ciudad Hispánica siglos XIII a XVI*, Madrid, Edit. Universidad Complutense, p. 27.
- 19 Elimino de esta suma las ordenaciones de Lorbes y Huertolo, que aunque incluidas en el cuadro, sobrepasan el ámbito espacial estudiado.
- 20 Hasta nosotros han llegado las ordenanzas realizadas en los años 1695 y 1756. A.M.A., Caj. 223, docs. 5 y 6.
- 21 Archivo General de Navarra, Tribunales Reales, Proc. nº 119.935, ff. 11'-12. La cursiva es mía.
- 22 A.M.A., S.P.N., Libro 45, Miguel López de Ansó, ff. 35' y ss
- 23 Ídem, ff. 43 y ss
- 24 El estudio del sistema insaculatorio se encuentra todavía hoy en mantillas en tierras navarras. Descuido, falta de interés o simplemente de necesidad, frente a otros ámbitos territoriales en que la investigación del municipio se ha relacionado con su resistencia a todo control ajeno (extendiendo dicho espíritu a la totalidad del reino en que esas ciudades se encuentran inmersas) pueden ser algunas de las causas a esgrimir para tratar de justificar la existencia de semejante laguna historiográfica. Sin olvidar la no implantación de la insaculación en Pamplona, capital del reino. Afortunadamente recientemente hemos contemplado cómo a los Lacarra, Rodríguez Garraza o Loperena Rota de otrora se ha añadido el tándem formado por Fco. José Alfaro y Begoña Domínguez (Véanse: «La organización municipal de Navarra en el Antiguo Régimen (1512-1841). El sistema *inseculatorio* y su relación con Aragón» (en *Jerónimo Zurita*, 75, Zaragoza, 2000, p. 7-36) e «*Inseculación*, élites locales y organización municipal de la merindad de Tudela en el Antiguo Régimen» (en *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 10, Tudela, 2000, p. 103-125).
- 25 Cantidad variable dependiendo de la «calidad» del núcleo poblacional.
- 26 J. M.^a IMÍZCOZ (2001), «Introducción. Actores sociales y redes de relaciones para una historia global», en J. M.^a Imízcoz (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Servicio editorial Universidad del País Vasco, p. 26.
- 27 E. P. THOMPSON, *La formación histórica de la clase obrera, Inglaterra: 1780-1832*, citado por J. M.^a Imízcoz, Ídem, p. 27.
- 28 A.M.A., S.P.N., Libro 32, Miguel López de Ansó, ff. 33-34
- 29 Una buena guía para el conocimiento de las atribuciones de cada oficio la proporcionan José Manuel Latorre Ciria e Isabel Pérez Pérez en *El gobierno de la ciudad de Teruel en el siglo XVII*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006.

- 30 Pese a la obligación de vacar tras ocupar un oficio durante el año establecido, la influencia de los jurado se mantenía intacta el año siguiente al pasar a formar parte de la «junta de veintena» que reunía a los jurados presentes y pasados de Fago y Ansó, junto con el justicia y su lugarteniente, poseyendo prerrogativas casi similares a estos últimos.
- 31 Bien fuera por tener que vacar, enfermedad del extracto, haber residido fuera de la villa el último año, o haber contraído una deuda con el valle. A.M.A., Caj. 223, doc. 5.
- 32 J. M. TORRAS I RIBÉ (1996), «La desnaturalización del procedimiento insaculatorio en los municipios aragoneses bajo los Austrias», *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real en la Corona de Aragón* (ss. XIV-XVI), t. I, vol. II, Zaragoza, p. 397-414.
- 33 Ídem, p. 410
- 34 E. JARQUE MARTÍNEZ y J. A. SALAS AUSÉNS (2001), «Monarquía, comisarios insaculadores y oligarquías municipales en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna*, 19, p. 239-268.
- 35 Sin ser ducha en la materia ni querer entrar en la polémica, los datos de que hasta la actualidad dispongo, pertenecientes al caso navarro, parecen «casar» mejor con la tesis de E. Jarque y J. A. Salas. Sería difícil entender, en caso contrario, cómo el propio regimiento de la ciudad de Tudela (Navarra), sea quien, con fecha de dos de mayo de 1602 (A.M.T. Libro de Acuerdos nº 2, f. 354'), acuerde enviar a su regidor, Juan de Magallón, a Pamplona para pedir «juez inseculador». Caso diferente sería el de algunas villas y lugares de señorío en que el señor podía poseer privilegio real para nombrar jueces de residencia y de insaculación. Un ejemplo lo constituiría la pequeña villa navarra de Fitero, donde tal y como puso de manifiesto Manuel García Sesma (M. GARCÍA SESMA (1989), *Investigaciones históricas sobre Fitero*, Tudela, v. I, p. 127 y ss), su señor, el monasterio, controlaba las llaves que daban acceso al gobierno municipal. No es de extrañar de este modo que la insaculación fuera utilizada como arma en la contienda, observándose una clara relación, entre temperatura de las relaciones villa-abad, y mayor o menor cuantía de teruelos impedidos.
- 36 A.M.A., S.P.N., Libro 32, Miguel López de Ansó, ff. 33-34. La cursiva es mía.
- 37 A.M.A., Caj. 223, doc. 5, f. II
- 38 A.M.A., Caj. 223, doc. 5, f. VII